

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No. 76001-31-03-007-2021-00242-00

AUTO DE TRÁMITE

Santiago de Cali, octubre 27 de 2021

Como quiera que el apoderado judicial de la parte actora presentó solicitud de retiro de la demanda conforme a lo indicado en el artículo 92 del C.G.P., por lo cual, el Juzgado RESUELVE:

1) Se acepta el retiro de la demanda solicitado por el apoderado judicial de la parte actora.

2) Devuélvase a la parte interesada en el formato digital, la demanda VERBAL. - Demandante: PROYECTOS Y DESARROLLO URBANO S.A.S.- Demandado: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA - COMFENALCO VALLE DE LA GENTE, dejando escrito de la misma en el mismo formato para el archivo del juzgado.

3) ARCHÍVESE, previa anotación en el sistema de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b86ae97bfe12626ba38d7a0f8399ee181b9d84cb8d113c14e2b5999b01fa36ff**
Documento generado en 27/10/2021 12:10:04 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**